



CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

CREACIÓN: 18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY Nº-60 REGISTRO OFICIAL Nº-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928
ACUERDO MINISTERIAL Nº01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS, luego de haber realizado un proceso de verificación de producción nacional, se obtuvo el Oficio SERCOP No. CPN-33743-2021, y mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2021-1644-O de fecha 09 de diciembre del 2021, se autoriza la adquisición del bien en el exterior, para la **ADQUISICIÓN DE AUTOBOMBA URBANO – FORESTAL EQUIPADA (POLIVALENTE) DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS**, siguiendo lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNP.2

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCP, dispone “*No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional*”; el CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, el mismo que se responsabilizará por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS (www.bomberosdeesmeraldas.gob.ec)
 2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a \$435.000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América sin incluir el IVA. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
 3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec – eddy.sol@bomberosdeesmeraldas.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.
 4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
 5. Las ofertas se presentarán de forma física en la Secretaría General del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas ubicada en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, Ecuador, calles Av Olmedo y 9 de octubre esquina; y/o electrónica al correo señalado en el numeral 2.3, en formato no editable, las ofertas deberán ser presentadas en HOJAS (impresión a una sola cara) no en fojas.
- En el caso de que oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física el momento de la suscripción del contrato.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, además en cualquiera de las dos formas anteriormente señaladas deberán estar sumilladas y foliadas.



CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

CREACIÓN: 18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY Nº-60 REGISTRO OFICIAL Nº-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928
ACUERDO MINISTERIAL Nº01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

2 Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 84.01.05 denominada VEHÍCULOS; por el valor de \$435.000,00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), certificado por la Ing. Paola Guerra Plúas, Unidad Financiero del CBE, mediante Certificación Presupuestaria No. UF-CBE-044-2021 de fecha 09 de noviembre del 2021.

9. El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

Esmeraldas, 20 de diciembre del 2021

Atentamente,

Ab. Subt. (B) Miguel Perea Moreira
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS